



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Referencia: 110014003086 2019-01711 00

En atención a lo manifestado por el gestor judicial del extremo demandante en el escrito que antecede, y toda vez que el demandado no cumplió con la entrega del bien inmueble objeto de arrendamiento, conforme quedó pactado en el acta de conciliación celebrada en la audiencia llevada a cabo el 24 de septiembre de 2020, el Despacho **RESUELVE:**

COMISIONAR con amplias facultades, a la Alcaldía Local de la zona respectiva, para que realice la entrega forzada del bien inmueble objeto del contrato de arrendamiento, ubicado en la DIAGONAL 77 B No 116 B - 42 ETAPA 4 INTERIOR 1 APARTAMENTO 302 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 4 de la ciudad de Bogotá, al demandante JUAN CARLOS QUIROGA ESPINEL, de conformidad con lo normado en el inciso 3º del Art. 38 del C. G. del P., modificado por la Ley 2030 del 27 de julio de 2020. **Por secretaría, líbrese el despacho Comisorio con los insertos del caso.**

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 001 de hoy <u>12 DE ENERO 2021</u></p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90b5abc31d34ed53a97d0ea7d3031083a07c4462c54bfd7a918a879e3b0de573**

Documento generado en 18/12/2020 03:27:01 p.m.